

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

Socorro, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00064-00
Demandante: RODOLFO CALA LÓPEZ
Demandado (a): MANUEL DURAN REYES
Proceso: Ordinario Laboral

Visto lo anterior, la demanda fue subsanada en termino y conforme se indicó en proveído de fecha 02 de septiembre de 2020 y dentro del término allí concedido.

Este estrado judicial es competente para adelantar la acción impetrada, en única instancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2-1, 5 y 12 del C.P.T. y S.S.

La demanda se admitirá a trámite de única instancia, que es la vía procesal que corresponde.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR a trámite de Única Instancia, por la vía procesal establecida en los artículos 70 a 73 del C.P.T. y S.S., la demanda Ordinaria Laboral presentada por RODOLFO CALA LÓPEZ, en contra de MANUEL DURAN REYES.

SEGUNDO. NOTIFICAR de este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 del C.G.P., y el art. 29 del C.P.T. y S.S.; o podrá realizarse en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95772fd6166c88bedd0731656e1d98d88aadf3a8b9ebe804a611dd8f54161dfc

Documento generado en 16/09/2020 10:46:32 a.m.